

CONVOCATORIA A EMPRESAS PARA SER BENEFICIARIAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA FASE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE NEGOCIOS DIGITALES DE APPS.CO DEL MINISTERIO TIC

ADENDA N° 1

De conformidad con los términos de la presente convocatoria y antes del plazo de cierre de la misma, se realiza la siguiente adenda para aclarar o modificar los puntos que se detallan a continuación:

- I. **DIRIGIDO A** (Numeral 3)
- II. **REQUISITOS FINANCIEROS** (numeral 5.2.)
- III. **ANEXO 3**
- IV. **ANEXO 9**
- V. Vigencia términos de la convocatoria

A continuación, se aclaran y/o modifican los puntos enunciados:

- I. Se hace modificación del numeral 3. **DIRIGIDO A** en el I literal e., quedando de la siguiente manera:

“3. DIRIGIDO A

La fase “Crecimiento y Consolidación de Negocios Digitales” está dirigida a acompañar empresas digitales, es decir aquellas que tienen las siguientes características:

- a) Constituidas legalmente en Colombia.
- b) No se encuentren en proceso de liquidación.
- c) Sus ingresos son menores que sus costos. Y están entre el 20% y el 75% de los mismos, es decir que, a pesar de vender, aún no han logrado a su punto de equilibrio.
- d) Sus pasivos no superan su capacidad de pago o su patrimonio, salvo que sean pasivos originados por esquemas de inversión con “deuda convertible”
- e) **Sus ingresos provienen al menos en un 51% de su producto digital.**
- f) Cuentan con un equipo de trabajo multidisciplinario (definidos en el numeral 5.3.1 del presente documento) para el desarrollo del modelo de negocio del producto digital
- g) Producto digital propio (plataforma web o móvil) disponible y en funcionamiento.
- h) A través del producto digital han generado ventas en mínimo tres (3) meses sucesivos de los últimos seis (6) meses, con respecto al momento de su postulación.
- i) Están dirigidos a un segmento de mercado específico”.

II. REQUISITOS FINANCIEROS (Numeral 5.2)

Se modifica el numeral 5.2 Requisitos Financieros, añadiendo una nota aclaratoria en el sub numeral 5.2.1., el cual quedará de la siguiente manera:

“5.2 REQUISITOS FINANCIEROS

| REQUISITO | | DOCUMENTACIÓN REQUERIDA |
|-----------|---|--|
| 5.2.1 | Empresa que no ha logrado su punto de equilibrio. | <p>i. Balance general y Estado de Resultados de los últimos seis (6) meses con corte al mes anterior a la fecha de postulación de la empresa, firmado por un Contador Público o el Revisor Fiscal de la empresa según aplique. Nota 1: En el caso que la empresa se haya formalizado hace menos de 6 meses, debe presentar el Balance general y Estado de Resultados desde la fecha de constitución con corte al mes anterior a la fecha de postulación de la empresa</p> <p>ii. Certificación que acredita que la empresa no ha alcanzado punto de equilibrio. Anexo 3.</p> <p>iii. Flujo de caja de los últimos seis (6) meses, con corte al mes anterior a la fecha de postulación de la empresa. Anexo 4. Numeral 1 Nota 2: En el caso que la empresa se haya formalizado hace menos de 6 meses, debe presentar el flujo de caja desde la fecha de constitución hasta el mes anterior a la fecha de postulación de la empresa</p> |

III. Anexo 3

Se modifica el Anexo 3, el cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO 3 DECLARACIÓN DE INGRESOS PRODUCTO DIGITAL Y PASIVOS DE LA EMPRESA POSTULADA

[Ciudad], [Fecha]

Señores

Apps.co – MinTIC y Fundación Tecnalía Colombia

Asunto: Declaración de requisitos ingresos del producto digital y pasivos empresa [nombre de la empresa]

Yo [Nombre completo] identificado con [cédula de ciudadanía o cédula de extranjería], numero [xxx], en mi calidad de del representante legal de la empresa [nombre de la empresa] por medio de la presente declaro que:

1. La información financiera suministrada en la presente convocatoria se entrega de manera voluntaria y corresponde con la realidad de mi empresa y puede ser contrastada con los respectivos soportes contables y financieros.
2. La empresa no ha alcanzado punto de equilibrio financiero.
Adjunto Balance general y Estado de Resultados con corte al mes anterior a la fecha de postulación de la empresa, firmado por un Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa, si fuera el caso
3. Los pasivos de la empresa no superan su capacidad de pago o su patrimonio
4. Los ingresos de la empresa son en ___% provenientes del producto digital, por lo tanto, los ingresos provienen principalmente de su producto digital

Nota: Con la firma de la presente certificación declaro que toda la información contenida en esta corresponde a la realidad y que mi firma es autógrafa. En consecuencia, asumiré la plena responsabilidad en el evento de presentarse alguna inconsistencia que pueda inducir a error.

[FIRMA AUTÓGRAFA – NO SE ADMITE DIGITALIZADA]

Nombre

Representante legal [empresa]

Tipo y número de documento de identidad:

Teléfono y correo electrónico:

IV. Anexo 9

Se modifica el Anexo 9, el cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO 9 INFORMATIVO REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS APPS.CO

Reglamento de Propiedad Intelectual para Emprendedores y Empresarios Apps.co

El presente reglamento tiene como finalidad evitar que los emprendedores de Apps.co cometan infracciones jurídicas relacionadas con la propiedad intelectual, las cuales pueden costarle su participación en Apps.co y/o causarle el fracaso a su negocio. Por otro lado, también se pretende proteger a los titulares de propiedad intelectual que puedan ser afectados por participantes de las convocatorias de Apps.co del Ministerio TIC –Fundación Tecnalía Colombia

1. Presentación de Documentos

Los participantes de Apps.co, en caso de resultar seleccionados, deberán contar con los siguientes documentos como requisito para la certificación de emprendimiento o Empresa por Apps.co, el uso del logo de Apps.co y del Ministerio TIC, para su presentación en cualquier evento público de Apps.co:

- En caso de dispositivos, presentar una de las siguientes: a) prueba de dominio público, b) solicitud de consulta de patentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), c) En caso de no requerir patente, deberá presentar la respuesta a su solicitud de consulta de patentes ante la SIC.
- Los participantes a convocatorias de la fase de ideación deben presentar la búsqueda preliminar de marca ante la SIC o la presentación de la respectiva solicitud de registro marcario.
- Los participantes de la fase de crecimiento y consolidación de negocios TIC deben presentar el certificado de registro marcario de la SIC, o el soporte de la solicitud de registro marcario con el recibido de la SIC. En caso de una oposición en el trámite marcario que impida al proponente usar los signos distintivos o la marca escogida, deberán notificar a Apps.co inmediatamente y cambiar su marca
- Certificado de Registro de Contrato de Titularidad sobre el Software.
- Los recibos de pago de las diferentes obligaciones tarifarias ante las respectivas sociedades de gestión colectiva, en caso de que aplique.

2. Recomendaciones

- Registrar el Código Fuente del Software, en caso de aplicaciones, ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- Soporte de titularidad de obras artísticas y literarias, incluyendo imágenes, video, textos u otras obras ante la Dirección Nacional de Derecho, o la licencia de uso correspondiente.

3. Reclamaciones de Terceros.

Frente a reclamaciones de terceros relacionadas con propiedad intelectual realizadas ante Apps.co, usted deberá presentar soportes y responder a cada reclamación. Si Apps.co no considera satisfecha la reclamación el Ministerio TIC y Fundación Tecnalía Colombia, procederá a:

- Retirar del emprendedor la autorización de uso sobre las imágenes y logotipos institucionales de Apps.co, el Ministerio TIC Y Fundación Tecnalía Colombia
- Expedir un acto administrativo que deje sin efectos su certificación de emprendedor, en caso de haberle expedido una.
- Expulsar al emprendedor del programa Apps.co y en consecuencia pierde sus beneficios.
- Publicación de la decisión en nuestra página web.

4. Reclamaciones Administrativas y/o Judiciales.

En caso de decisiones o sanciones judiciales o administrativas relacionadas con propiedad intelectual y que establezcan la violación a derechos de propiedad intelectual en el uso de contenidos como parte de las actividades propias del emprendimiento o empresa, Apps.co podrá implementar las anteriores sanciones, según sea el caso.

V. Vigencia términos de la convocatoria

Los términos de la convocatoria y sus anexos se mantienen en su totalidad, realizando la integración de la presente Adenda en lo que modifica o aclara.

Publicado en Bogotá D.C., el 23 de mayo de 2018.